

Firma 1 de 6	FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL	1	19/10/2018	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL	2	19/10/2018	JOSE MANUEL ASTRUC HOFFMANN	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL	3	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL
Firma 4 de 6	VICTORIA MANSILLA GONZALEZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL	4	22/10/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	UT-CTT MESA PERMANENTE - PRESIDENCIA	5	22/10/2018	SANDRA ORTEGA RUIZ	UT-CTT MESA PERMANENTE - SECRETARIA	6	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**ACTA NÚMERO 39/2018 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(18 de octubre de 2.018)**

EXPEDIENTE 2018/GCTT 1216. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE EN CALLES MARIE CURIE Y ADYACENTES, CALLE REAL DE ARMILLA Y BARRIO DE SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARMILLA.-

En Armilla, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

En este Ayuntamiento y siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los siguientes señores:

Presidenta: La Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Vocales:

La Concejala Delegada del Área de Contratación, D^a. Francisca Fernández Cárdenas.
La Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Moreno Martínez.
El Interventor General de la Corporación, D. José Manuel Astruc Hoffmann.
La Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación, D^a. Victoria Mansilla González.

Secretaria: La funcionaria D^a. Sandra Ortega Ruíz.

Constituida la Mesa, se aprueba por unanimidad el acta n.º 38 de 11 de octubre de 2.018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se procede a dar lectura del informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 18 de octubre de 2.018 en el que manifiesta lo siguiente:

1. La oferta económica de las 15 empresas finalistas (hasta este momento) que han licitado para este contrato ordenadas de menor a mayor precio, sin IVA y el % de baja sobre el precio base de licitación, son las siguientes:

* New Energy Concept 2020 S.L.	124.314,07 € (baja 37,43 %)
* Reboben González S.L.	125.000,00 € (baja 37,08%)
* Tecorive, S.L.U.	133.585,08 € (baja 32,76%)
* Ureg, S.L.	140.860,00 € (baja 29,10%)
* Agustino, S.L.U.	142.000,00 € (baja 28,52%)
* Etralux, S.A.	145.274,81 € (baja 26,88 %)
* Sice, S.A.	146.029,80 € (baja 26,50 %)
* Magtel Operaciones, S.L.U.	146.959,69 € (baja 26,03%)
* Teisa, S.L.	149.066,77 € (baja 24,97%)
* Elsamex, S.A.	154.678,50 € (baja 22,14%)
* Aluvisa, S.A.	155.587,00 € (baja 21,68%)
* Elecnor, S.A.	156.153,37 € (baja 21,40%)
* Iteco, S.L.U.	159.494,21 € (baja 19,72%)
* Fercasa S.L.	170.864,00 € (baja 14,00%)
* Eiffage Energía, S.L.U.	175.264,70 € (baja 11,78%)

2. El precio tipo de la actuación según pliego de prescripciones técnicas es 198.680, 00 € mas IVA.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

SELLO
ELECTRONICO
AYUNTAMIENTO
DE ARMILLA



Firma 1 de 6	FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 1	Firma 2 de 6	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 2	Firma 3 de 6	JOSE MANUEL ASTRUC HOFFMANN	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 3
Firma 4 de 6	VICTORIA MANSILLA GONZALEZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 4	Firma 5 de 6	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - PRESIDENCIA	Firma 6 de 6	SANDRA ORTEGA RUIZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3. A la vista a priori de las importantes bajas ofertadas por algunas empresas se procede al cálculo según Ley, para comprobar si alguna de ellas se encuentra en baja anormal o desproporcionada, sin tener en cuenta a la empresa Sice, S.A. obediendo instrucciones que se reflejan en el acta de 11 de octubre de 2.018.

4. De los resultados obtenidos se desprende que todas las empresas cuya oferta esté por debajo de 129.973,01 €, en este caso **las empresas New Energy Concept 2020, S.I. y Reboben González, S.L. son desproporcionadas o anormales.**

5. Cabe destacar la reducción tan importante del "plazo de entrega" de algunas empresas, que teniendo en cuenta que el proceso de fabricación y suministro del material pudiese representar un plazo de al menos un mes en el caso de las columnas, es por lo que **este técnico propone requerir a todas ellas empresas que estén por debajo de 1/2 del tiempo de ejecución propuesto en pliego (60 días), es decir que todas las que estén por debajo de 40 días para el suministro e instalación, para que presenten un cronograma detallado de trabajo viable.**

6. Llama la atención igualmente la "ampliación del plazo de garantía" de la empresa **Reboben González, S.L.**, que la establece en "200 años", entendiéndose este técnico que deberán justificar este aspecto por entender que se pueda deber a un error de imprenta, por parecer poco lógico dicho plazo.

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros y una vez aplicados los criterios del pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, propone:

Primero.- Que por el Servicio de Contratación se le ha de dar trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a las Empresas New Energy Concept 2020, S.L. y a Reboben González, S.L., a los efectos de que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma ya que incurre en baja anormal o desproporcionada.

Para la justificación de la viabilidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las citadas empresas han de precisar las condiciones de su oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segundo.- Requerir la presentación de un cronograma detallado de trabajo viable a las siguientes empresas:

New Energy Concept 2020, S.L.
Reboben González, S.L.
Alumbrados Viarios, S.A.
Agustino Ingeniería y Montajes, S.L.U.
Fercasa, S.L.
Tecorive, S.L.U.
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

Tercero.- Requerir así mismo a la Empresa Reboben González, S.L., para que justifique la ampliación del plazo de garantía en 200 años.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes citado, se remitirán las mismas al Ingeniero Técnico Municipal a los efectos de la emisión del informe correspondiente en el que motivadamente, ha de indicar si por la justificación realizada por las empresas en el trámite de audiencia se entiende viable dicha oferta, en cuyo caso la incluirá en la asignación de los puntos o, en caso contrario, si ha de ser excluida por no haber estimado la justificación sobre su viabilidad, no teniéndola en consideración a los efectos de la asignación de los puntos correspondientes en este último caso.



Firma 1 de 6	FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 1	Firma 2 de 6	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 2	Firma 3 de 6	JOSE MANUEL ASTRUC HOFFMANN	19/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE 3	VOCAL
Firma 4 de 6	VICTORIA MANSILLA GONZALEZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - VOCAL 4	Firma 5 de 6	DOLORES CANAVATE JIMENEZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - PRESIDENCIA	Firma 6 de 6	SANDRA ORTEGA RUIZ	22/10/2018	UT-CTT MESA PERMANENTE - SECRETARIA	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Quinto.- Realizado el informe técnico indicado, la mesa de contratación se reunirá previa convocatoria, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
 Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
 CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
 Código Seguro de Validación: C76d599957044d087586f8a1459a21b001
 https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/SL/ID/ARX/DIARX/ABSAMWeb/CASTELLANCA/SP/verificadorofirma.asp

